

Superintendencia de Compañías

Extracto de la Escritura Pública de Convalidación de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "Camaronera Manabita Compañía Limitada"

1. La Escritura Pública de convalidación de la compañía "CAMARONERA MANABITA COMPANIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito, el 27 de Mayo de 1977, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito. Se ordena la publicación de su extracto, para efectos de la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución número 3041 de 8 de Agosto de 1977, del Sr. Superintendente de Compañías.
2. Comparecen al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada los señores: Jorge Chávez Quezada, César Fernando Ulloa Jaramillo, Ingeniero Facundo Bermúdez Arturo e Ingeniero Alberto Cedeño Dueñas. Todos son casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil el primero y en la de Portoviejo los demás.
3. Mediante Escritura Pública de 27 de Mayo de 1977, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, se convalida la Escritura Pública de constitución de la compañía "CAMARONERA MANABITA COMPANIA LIMITADA", celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el 6 de Diciembre de 1974, sustituyéndose íntegramente sus Estatutos, para armonizarlos con las Disposiciones Legales.
4. Los comparecientes son socios fundadores de la compañía "CAMARONERA MANABITA COMPANIA LIMITADA".
5. El nombre de la compañía es "CAMARONERA MANABITA COMPANIA LIMITADA".
6. Objeto social: El objeto de la compañía es el establecimiento de viveros especialmente de camarones, depósitos de conservación o ceba de especies acuáticas y toda actividad relacionada con la conservación, reproducción, extracción y aprovechamiento de las especies acuáticas, fluviales y marítimas.
7. La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años.
8. El domicilio de la compañía es la ciudad de Portoviejo.
9. Capital social: es de TRES MILLONES DE SUCRES (\$ 3'000.000.00), dividido en tres mil participaciones de UN MIL SUCRES (\$ 1.000.00) de de valor cada una.
10. Integración de capital: se halla íntegramente suscrito y pagado en bien inmueble, mediante la aportación que realizan los socios, señores: Jorge Chávez Quezada, César Fernando Ulloa Jaramillo, Ingeniero Facundo Bermúdez Arturo e Ingeniero Alberto Cedeño Dueñas, en favor de la compañía "CAMARONERA MANABITA COMPANIA LIMITADA", de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Charapotó, Cantón Sucre, Provincia de Manabí, con una superficie total de CIENTO VEINTINUEVE HECTAREAS OCHENTA CENTESIMOS DE HECTAREA, cuyos linderos y especificaciones se encuentran descritos en la Escritura Pública de convalidación de la constitución, de 27 de Mayo de 1977, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito.
11. Forma de administración y representación legal: la compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General, quien será el representante legal. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Quito, a 8 de Agosto de 1977
CESAR DAVILA TORRES,
Secretario General, Encargado.